



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES.

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión: 13	Fecha: Agosto de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Proyecto: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL. Objeto: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición de computadores.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Agosto 31 de 2023	

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

II. OBJETO A CONTRATAR

- A. Objeto
- B. Especificaciones – Ficha Técnica
 - 1. Clasificación UNSPSC
 - 2. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar
 - 3. Condiciones Generales de la Orden de Compra
 - 4. Requisitos Ambientales

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

IV. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA JUSTIFICACIÓN

- A. Estudio del Mercado
- B. Presupuesto Oficial Estimado
 - 1. Financiación

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

VII. GARANTÍAS

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

IX. SOPORTES

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

La presente contratación, se requiere con el fin de contar con los medios tecnológicos adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, profirió el Acuerdo No. PCSJA23-12085 de fecha 1 de agosto de 2023, *“Por la cual se concede una autorización para distribuir recursos y se delega autorización para contratar”*, cumpliendo lo establecido en el Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025, adoptado a través de Acuerdo PCSJA20-11631, dando mayor importancia a la modernización de tecnológica.

Que en el Artículo 1 del Acuerdo No. PCSJA23-12085 de 2023, se autorizó a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para distribuir los recursos de la actividad *“6.12. Equipos”, que hace parte del proyecto de inversión “Transformación Digital de la Rama Judicial”* entre las direcciones seccionales de Administración Judicial, correspondiéndole a esta Seccional, para la adquisición de computadores, la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$2.848.846.134,00) y así mismo determinó en el Parágrafo que: *“Los recursos asignados a cada una de las direcciones seccionales de administración judicial se destinarán a la ejecución de las necesidades que detalla en las especificaciones técnicas, anexas al documento técnico DT2023-64 del 12 de julio 2023, presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”*.

Que en el Artículo 2 del Acuerdo No. PCSJA23-12085 de 2023, se delegó a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial autorizar a las direcciones seccionales de administración judicial para *“adelantar las contrataciones correspondientes a la adquisición de computadores de escritorio y portátiles, cuyos valores superen los 1500 SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019”*.

Que mediante Memorando DEAJIFM23-420 de fecha 2 de agosto de 2023, el Director de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central, informó al Director de la Unidad de Planeación, el rubro y monto para realizar la distribución del presupuesto a las Direcciones Seccionales de conformidad con el Acuerdo PCSJA23-12085 del 01/08/2023.

Que dado lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central mediante Resolución No. 6455 de fecha 10 de agosto de 2023, efectuó unos ajustes en el presupuesto de Inversión de la Rama Judicial, así mismo realizó la asignación presupuestal para la vigencia 2023 y autorizó a las direcciones seccionales de administración judicial para adelantar las contrataciones correspondientes a la adquisición de computadores de escritorio y portátiles.

Que mediante oficio DEAJIFO23-504 de fecha 14 de agosto de 2023, el Director de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central, remitió los documentos relevantes teniendo en cuenta el Acuerdo PCSJA23-12085 del 01/08/2023 y Resolución No. 6455 del 10/08/2023, así mismo informó las recomendaciones para la adquisición de los computadores, y determinó que *“(…) las Direcciones Seccionales utilizarán las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación.”*.

Que mediante oficio DEAJIF023-514 de fecha 18 de agosto de 2023, el Director de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central, remitió la actualización de la opinión técnica favorable de carácter general, en lo que respecta a lo establecido en el literal b. del numeral 3.2. DELEGACIONES DE FUNCIONES EN LAS DIRECCIONES SECCIONALES del Manual de Contratación de la Entidad, así mismo, confirmó las especificaciones mínimas de los computadores a adquirir.

Que teniendo en cuenta que se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, la Entidad se adhiere a este, cabe resaltar que este Acuerdo Marco de Precio se encuentra dividido en categorías de Compraventa y Alquiler y a su vez distribuidos en lotes, al analizar la necesidad de la Entidad, consistente en la adquisición de computadores de escritorio todo en uno AIO y portátiles, por lo anterior se deberá realizar dos (2) eventos de cotización, a saber, un evento de cotización para el LOTE 2 – AIO y otro evento de cotización para el LOTE 6 – PORTÁTILES.

Conforme lo expuesto y la asignación presupuestal realizada, se requiere contratar la adquisición de computadores, en cumplimiento a lo establecido en el Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025, adoptado a través de Acuerdo PCSJA20-11631, así como también en el Requerimiento 002 – 2023, de fecha 30 de agosto de 2023 emitido por el Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Cali – Valle del Cauca.

Conforme lo expuesto y con el fin de cumplir con los objetivos trazados en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026, en especial el número 2 que determina “Objetivo estratégico 2. Servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información”, el cual busca “Consolidar una justicia integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional.”, se requiere contratar la adquisición de computadores, con base en el Requerimiento 002 de 2023 de fecha 30 de agosto de 2023, realizado por el Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, correspondiente a 733 computadores de escritorio y 236 computadores portátiles.

La Entidad el día 18 de agosto de 2023, realizó el lanzamiento de solicitud de información RFI, esto con el fin de aclarar las necesidades o características técnicas de los ETP, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas para adelantar el proceso de contratación, de la siguiente manera:

- RFI - Nacional - Lote 2 AIO - Evento 156865
- RFI - Nacional – Lote 6 PORTÁTILES - Evento 156869

Que de acuerdo a la necesidad planteada, se elabora el presente estudio, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto; para lo cual la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizó el análisis respectivo, para determinar las condiciones de una eventual contratación, con el fin de atender el Requerimiento No. 002 de 2023, realizado por el Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de fecha 30 de agosto de 2023.

El presente proceso de selección se enmarca en el cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

II. OBJETO A CONTRATAR

A. Objeto

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición de computadores.

B. Especificaciones – Ficha Técnica

1. Clasificación UNSPSC

Los elementos necesarios para cumplir con el objeto contractual están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43211507	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Computadores de escritorio

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43211508	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Computadores personales

2. Especificaciones Técnicas del Objeto a contratar

Las especificaciones técnicas básicas mínimas para los equipos de cómputo, son:

Especificación	Característica mínima* PORTÁTIL estándar - línea corporativa	Característica mínima* AIO estándar
Línea	Corporativa	Corporativa
Pantalla	14" full HD, retroiluminada y antireflejo	AIO 23,8" full HD, retroiluminada y antireflejo
Peso	1,8 kg máximo	-
Procesador	8 cores y 16 hilos, frecuencia base 3.2 GHz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante	6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
Umbral de rendimiento	Productividad avanzada: 5000 PCMark10 (±3%, según AMP)	Productividad intermedia: 4000 PCMark10 (±3%, según AMP)
Almacenamiento interno	Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe	Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe
Memoria interna	16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB	16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB
Puertos USB	3 puertos USB 3.0, al menos 2 de ellos SS (Superspeed)	6 puertos USB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed)
Puertos de video	1 puerto de HDMI	1 puerto de video libre: HDMI o Display Port
Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 (estándar o mini o con adaptador USB + puerto USB adicional) 10/100/1000	Puerto de red Ethernet RJ45 10/100/1000
Conectividad inalámbrica	WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x	WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x
Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4
Características para videoconferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.
Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo
Dispositivos de entrada	Teclado en español y dispositivo señalador de dos clics incorporados	Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB
Administración y seguridad	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Ranura de Kensington con guaya de seguridad compatible Lector biométrico para autenticación en el sistema operativo	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Guaya de seguridad para la fuente de poder (si es externa)
Certificaciones	- Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificación EPEAT Oro - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H	- Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificación EPEAT Oro - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H
Otros accesorios	- Base refrigerante para portátil - Teclado en español y mouse de 3 botones (inalámbricos)	Unidad de DVD RW+ interna o externa

Las condiciones mínimas para los computadores de escritorio AIO y Portátiles, de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores, corresponderán a las definidas en el documento Anexo 3- Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa.

En el simulador del evento de cotización para la compra de computadores AIO, se combinarán las características del ETP e incluirán los componentes de Sistema Operativo Windows 10 Pro, Componente de Unidad de DVD RW + interna o externa, Conectividad inalámbrica, Certificación EPEAT Oro, Certificación Energy Star 8.x o superior, Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H, servicio de instalación de Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP.

En el Simulador del evento de cotización para la compra de computadores Portátiles, se combinarán las características del ETP e incluirán los componentes de Sistema Operativo

Windows 10 Pro, Conectividad inalámbrica, Unidad Óptica externa, Teclado en español (inalámbrico), Mouse de 3 botones (inalámbrico), Base refrigerante para portátil, Certificación EPEAT Oro, Certificación Energy Star 8.x o superior y Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H.

No se recibirán equipos tipo Todo en Uno que se adapten, remanufacturen o acondicionen para presentar apariencia de equipos Todo en Uno.

Se deja constancia, que según el Anexo 3– Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa, https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_3_-_especificaciones_tecnicas_compraventa_etp_iii.pdf del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, las especificaciones técnicas requeridas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, obedecen a lo contemplado en dicho Anexo y demás documentos del Acuerdo Marco de Precios, dichas especificaciones además de lo arriba señalado.

El Proponente debe considerar los precios ofertados en Colombia Compra Eficiente, en virtud al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021.

NOTA: Las cantidades a contratar se determinará al momento en que se presenten las cotizaciones en el evento, toda vez que el criterio a escogencia es aquella cotización que mayor cantidad de ETP haya ofrecido por cada combinatoria por el monto a agotar señalado por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización.

3. Condiciones Generales de la Orden de Compra

a) Valor de la Propuesta

La propuesta deberá incluir de ser el caso, impuestos o tributos de Ley y cualquier concepto que pueda incidir sobre el costo del ofrecimiento.

b) Identificación del contrato a celebrar

Las Órdenes de Compra a celebrar y resultantes del presente proceso será de compraventa, la cual será generada por intermedio de Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021. (Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

c) Plazo de Ejecución

CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición de registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Coordinador del Área Jurídica y la suscripción del Acta de Inicio) de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, lo cual se deberá realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de las Órdenes de Compra resultantes.

d) Lugar de Ejecución

LOTE 2 – AIO:

El proveedor adjudicatario de la orden de compra para el Lote 2, deberá hacer entrega de los equipos en primer lugar en el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 - Sótano del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 01:00 p.m. a 05:00 p.m., con el fin de realizar su ingreso a inventarios.

Posteriormente, deberá transportarlos a su destino de instalación para la realización de las actividades correspondientes, teniendo en cuenta la distribución que entregue la Entidad.

LOTE 6 – PORTÁTILES:

El lugar de ejecución de la orden de compra para el Lote 6, será en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

El proveedor adjudicatario de la orden de compra, deberá hacer entrega de los equipos en el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 01:00 p.m. a 05:00 p.m.

Así mismo, el Proveedor adjudicatario deberá prever el cargue y descargue de los equipos según sea el caso y conforme a los horarios autorizados, haciendo uso de los equipos requeridos para transportar los mismos, tales como: carretas o montacargas manuales y/o mecánicos, operados por su propio personal.

e) Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, además de las obligaciones consagradas en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, tendrá las siguientes:

1. Designar un supervisor que lo representará ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución de las Órdenes de Compra resultantes.
2. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones de las Órdenes de Compra resultantes.
3. Pagar al CONTRATISTA el valor de las Órdenes de Compra resultantes.
4. Llevar a cabo el recibo total de los elementos, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos entregados, a través del Supervisor designado.
5. Aprobar o rechazar los elementos si fuere necesario, por intermedio del Supervisor designado.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021.
7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

f) Forma de Pago

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Entidad, previo cumplimiento del supervisor de las Órdenes de Compra resultantes e ingresos de los equipos al Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato.

g) Supervisión de la Orden de Compra

La Supervisión de las Órdenes de Compra resultantes estará a cargo del Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el Apoyo del Asistente Administrativo quien se encuentra a cargo del Almacén y Suministros, quien en virtud de ello deberá:

1. Ejercer la supervisión conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (*Resolución Nro. 7025 de fecha 31 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial"*, Resolución Nro. 7049 de fecha 31 de Diciembre de 2019

"Por medio de la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales" y Resolución Nro. 7050 de 2019 "Por la cual se adoptan los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales".) y la Normatividad Legal Vigente.

2. Expedir el respectivo cumplimiento a satisfacción.
3. Verificar que los elementos correspondan a la calidad, cantidad y características indicadas en los Estudios Previos del Proceso, los cuales hacen parte del mismo
4. Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento de las Órdenes de compra y la totalidad de los requerimientos descritos en los Estudios Previos del Proceso, los cuales hacen parte integral del mismo.
5. Ejercer control sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA.
6. Presentar ante EL CONTRATISTA los reclamos que sean necesarios en relación con la adquisición de los bienes.
7. Proyectar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro del término de Ley.
8. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión de las Órdenes de Compra resultantes.

El Supervisor no podrá modificar las condiciones de las Órdenes de Compra resultantes y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

4. Requisitos Ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. Los equipos deberán cumplir con el Reglamento Técnico de etiquetado - RETIQ, y/o con uno o todos de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: ISO 14001, Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado. Adjuntar Manual del producto.
2. Los monitores de pantalla LCD, deben estar libres de mercurio (Hg).
3. El mouse y el teclado preferiblemente con cable; de utilizar mouse inalámbrico hacer uso de pilas recargables.
4. Programa de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) y/o plan de manejo ambiental.
5. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

Es preciso indicar que el mencionado Acuerdo Marco de Precios, señala dentro de las obligaciones de los Proveedores, lo siguiente:
Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

II- Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco

(...) 11.64. Cumplir oportunamente con el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos de acuerdo con lo descrito en Resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (en caso de que aplique)."

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 1150 de 2007, consagra en el artículo segundo adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Dentro de la modalidad de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: “a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(…) (Subrayado fuera de texto).

Que el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 señala que: “*Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.*

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo. El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios. (...)

Que la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.7. modificado por el Decreto 310 de 2021, al 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Que mediante el Decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual tiene por objetivo “*desarrollar e impulsar políticas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado*”. Así mismo, una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, es la de “*Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto*”.

En la actualidad la Rama Judicial no cuenta con un Acuerdo Marco de Precios propios, sin embargo, es preciso manifestar que conforme lo indicado en el Manual de Contratación de la Entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales, así como la modificación realizada a través del Decreto 310 de 2021, se tiene que están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

En tal sentido, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK <http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, se pudo observar que sí hay Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación; por lo tanto, esta Entidad aplicará el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP

– III, CCE-280-AMP-2021, esto aunado a la directrices contenidas en los documentos precedentes suscritos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central.

Lo anterior, atendiendo los postulados actuales sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, y teniendo en cuenta que la orden de compra derivada del Acuerdo vigente es la opción más favorable a la Entidad, pues los Acuerdos Marco de Precios son mecanismos que permiten acceder a bienes y servicios aprovechando economías de escala mediante los cuales se logran mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las Entidades como para los proveedores y garantizar así los mejores precios al consumidor final, generando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las condiciones del referido acuerdo.

IV. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del Mercado

Para la adquisición de computadores, se procedió a revisar el Catálogo Nacional ETP de precios del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, con el valor asignado por el Nivel Central para la adquisición de los equipos y las simulaciones válidas, el cual arrojó el siguiente resultado:

LOTE 2 – AIO:

Simulación: 19362 - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO - 2023-09-01

[✎ Editar datos simulación](#)
[➕ Insertar ítem de catálogo](#)
[➕ Insertar gravamen](#)
[➕ Insertar archivo](#)

[☰ Validar simulación proveedores](#)
[🕒 Solicitar cotizaciones](#)

Datos		Gravamen	Valor
Simulador	Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO	No matching records found	
Consecutivo	19362		
Nombre tipo del simulador	Monto agotable		
Estado proceso simulación	Borrador simulación		
Evento cotización			
Catálogo	Monto agotable - Nacional Compraventa - LOTE 2		
RFI			
Fecha cierre			
Cotización seleccionada			
Número solicitud de compra Coupa			
Guía	Ver guía		
Presupuesto	1608846134		
Precio dolar (TRM)	4085.33		

Items	Simulaciones válidas	Simulaciones no válidas	Archivos	Logs
-------	----------------------	-------------------------	----------	------

Show entries

15

Proveedor	Valor	Cantidad
800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	6,388,647.85	251.83
800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	6,399,967.11	251.38
undefined. CREAR DE COLOMBIA	6,405,917.11	251.15
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	6,448,823.74	249.48
830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	6,655,453.15	241.73
900571849. GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	6,679,694.24	240.86
811000242. C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	6,790,902.48	236.91
830016004. REDCOMPUTO LTDA - ETP III	6,812,690.52	236.15
811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,834,724.15	235.39
800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	6,840,649.19	235.19
830073623. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	6,841,859.78	235.15
900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,981,756.06	230.44
804000673. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	7,065,490.74	227.70
830049916. COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	7,284,412.08	220.86
800026212. RICOH COLOMBIA SA -	7,355,790.22	218.72
Proveedor	Valor	Cantidad

Teniendo en cuenta el anterior resultado, se observa que con la suma de MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$1.608.846.134,00) M/CTE, se lograría adquirir la cantidad de 202 computadores de escritorio AIO.

LOTE 6 – PORTÁTILES:

Simulación: 19359 - Nacional Compraventa - LOTE 6 - PORTÁTILES - 2023-09-01



- Editar datos simulación
- Insertar ítem de catálogo
- Insertar gravamen
- Insertar archivo
- Validar simulación proveedores
- Solicitar cotizaciones

Datos		Gravamen	Valor
Simulador	Nacional Compraventa - LOTE 6 - PORTÁTILES	IVA	19%
Consecutivo	19359	Estampilla PROUCEVA	0.5%
Nombre tipo del simulador	Monto agotable	Estampilla PRONIPACÍFICO	0.5%
Estado proceso simulación	Borrador simulación		
Evento cotización			
Catálogo	Monto agotable - Nacional Compraventa - LOTE 6		
RFI			
Fecha cierre			
Cotización seleccionada			
Número solicitud de compra	Coupa		
Guía	Ver guía		
Presupuesto	1240000000		
Precio dolar (TRM)	4085.33		

Items	Simulaciones válidas	Simulaciones no válidas	Archivos	Logs
Show entries				
15	Search			
Proveedor	Valor	Cantidad		
800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	5,384,158.54	230.31		
undefined. CREAR DE COLOMBIA	5,925,005.17	209.28		
830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	6,089,082.23	203.64		
800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	6,119,466.87	202.63		
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	6,168,082.30	201.03		
811000242. C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	6,277,467.01	197.53		
800026212. RICOH COLOMBIA SA -	6,320,005.51	196.20		
830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,399,005.58	193.78		
800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	6,405,082.51	193.60		
811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,581,313.43	188.41		
830073623. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	6,715,005.85	184.66		
900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,836,544.42	181.38		
900571849. GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	6,879,082.92	180.26		
830016004. REDCOMPUTO LTDA - ETP III	7,024,929.20	176.51		
811005902. PORTATIL SAS - ETP III	7,110,006.20	174.40		
Proveedor	Valor	Cantidad		

Teniendo en cuenta el anterior resultado, se observa que con la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$1.240.000.000,00) M/CTE, se lograría adquirir la cantidad de 235 computadores de escritorio AIO.

En atención a la distribución de recursos realizada por el Nivel Central, y teniendo en cuenta que se hará uso de la modalidad “monto agotable” se determina lo siguiente:

1. Que el valor de la Orden de Compra para el Lote 2 AIO, será por la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$1.608.846.134,00) M/CTE, incluido IVA.**
2. Que el valor de la Orden de Compra para el Lote 6 PORTÁTILES, será por la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$1.240.000.000,00) M/CTE, incluido IVA.**

B. Presupuesto Oficial Estimado

El Presupuesto Oficial Estimado que ha establecido la Entidad para la presente contratación, corresponde a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$2.848.846.134,00) M/CTE, incluido IVA**, valor correspondiente a la asignación realizada por el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central.

1. Financiación

Las órdenes de compra resultantes serán financiadas con los recursos del presupuesto nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2023, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la siguiente manera:

Rubro Presupuestal	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor	No. CDP	Fecha de Expedición
C 2701 0800 36 0 2701048 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	16 CSF	02	\$2.848.846.134,00	12523	29/08/2023

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, llevó a cabo la Licitación Pública número CCENEG-051-01-2021, mediante la cual se realizó la selección objetiva de los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos, cuyos requisitos habilitantes fueron: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Organizacional, Condiciones de Experiencia, Requisito Mínimo Técnico.

Teniendo en cuenta que la Entidad hará uso del mecanismo de “mayor cantidad de ETP por cada una de las combinatorias seleccionadas por la Entidad compradora, hasta agotar el presupuesto – Cotización por monto agotable” el criterio a escogencia es aquella cotización que mayor cantidad de ETP haya ofrecido por cada combinatoria por el monto a agotar señalado por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca iniciará el proceso contractual tal y como lo establece la Guía para contratar la compra y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos - ETP III a través del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como lo dispuesto en la Anexo 3- Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa en el Acuerdo marco de Computadores y Periféricos (1.3.1. Monto agotable)¹ generando la solicitud de cotización bajo la Categoría Compra-venta Computadores para la Zona 1, determinada en el ETP e igualmente conforme a lo requerido por la Entidad.

Al crear la solicitud de cotización, el sistema debe arrojar un consecutivo que se debe tener en cuenta para identificar el proceso, el cual se denomina “evento de cotización RFQ”.

Siguiendo las indicaciones establecidas en la Guía para contratar la compra y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos ETP III a través del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad deberá iniciar el proceso de solicitud de cotización, ingresando al enlace: <https://simuladoresentidad.colombiacompra.gov.co/>, allí se encontrará una página de autenticación, en la cual se deberá ingresar el NIT de la Entidad Compradora sin dígito de verificación, y hacer clic en el botón “Buscar entidades”, al hacer esta acción aparecerá el nombre de la Entidad Compradora, así mismo se realizará para la búsqueda del usuario comprador registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a nombre de la Entidad Compradora, el usuario deberá escoger el usuario correspondiente y hacer clic en el botón “Solicitar correo de autenticación”.

El sistema enviará un correo al usuario comprador desde la cuenta NOTIFICACIONES TVEC CCE (notificacionestvec@colombiacompra.gov.co). Dentro del cuerpo del correo el usuario comprador encontrará un enlace que llevará directamente al ambiente de simulaciones.

En dicha pantalla se encontrarán varias opciones, las cuales permitirán diligenciar la solicitud de cotización y así lanzar el evento de cotización a producción.

Los Proveedores al amparo del Acuerdo Marco de Precios tienen la obligación de presentar sus ofertas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la generación de la solicitud de cotización. Una vez finalizado este periodo, la Entidad Compradora puede ver las cotizaciones recibidas para analizarlas y compararlas.

Conforme lo indicado en el aludido Acuerdo Marco de Precios, a los proveedores tienen la obligación de indicar en la Cotización los valores establecidos con un descuento a los precios de los bienes y servicios publicados en el Catálogo, en todo caso, los precios cotizados no pueden superar los precios techo de los bienes y servicios publicados en el Catálogo del Proveedor.

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_4_-_especificaciones_tecnicas_alquiler_o_daas_etp_iii.pdf

Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas. La Entidad Compradora puede consultar las Cotizaciones en su correo electrónico o a través del simulador WEB en el menú inferior en la pestaña de "Cotizaciones".

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado. Para realizar la selección del proveedor la Entidad Compradora deberá seleccionar el botón VERDE sobre el Proveedor elegido, luego hacer clic en "CONFIRMAR".

Al finalizar el proceso en el simulador web, el mismo genera un número de solicitud de compra, que es en adelante el número que identifica para el proceso para el desarrollo final en la plataforma TVEC.

Al hacer clic sobre el número de solicitud de orden de compra, la plantilla redireccionará al usuario directamente a la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para que ingrese con usuario y contraseña. Seguido al paso anterior, aparecerá la solicitud de orden de compra para que la Entidad Compradora termine de diligenciar el formulario.

De manera posterior la Entidad Compradora debe generar una orden de compra sobre la cotización del proveedor que haya ofrecido la mayor cantidad de ETP y enviarla al Ordenador del Gasto para su aprobación, previa revisión de la información contenida en las cotizaciones enviadas por los proveedores, para asegurarse que el precio de los computadores no superen el precio techo del Catálogo Precios ETP III - Nacional y no supere el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.²

En todo caso, se surtirán los pasos y términos indicados de la Guía para contratar la compra y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos ETP III a través del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.³

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta que las Órdenes de Compra resultantes del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para la Entidad, ya que garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlo, los estipulados en los estudios y documentos previos que soportan la Licitación Pública número CCENEG-051-01-2021, mediante la cual se seleccionaron los proveedores para el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, realizado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

VII. GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, establece que *"(...) Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".* Subraya fuera de texto

Teniendo en cuenta lo anterior, se indica que en la Cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, se establece que:

"Cláusula 18 Garantía de cumplimiento (...)

(...) 18.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

*Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a*

² https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cee_public/files/cee_tvec/cee_guia_general_de_los_acuerdos_marco.pdf

³ https://colombiacompra.gov.co/sites/cee_public/files/cee_tienda_virtual/guia_de_compra_etp_iii_-_280222_0.pdf

*favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.***

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. (...)" (sig)

Así las cosas y conforme a lo anterior, El CONTRATISTA, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere de las órdenes de compra resultantes, mediante la constitución de una garantía única, a favor de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA - NIT: 805.003.838-9 – Dirección: Carrera 10 No. 12-15 Piso 2 Torre A.

Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Correspondiente al 10% del valor total de la Orden de Compra, vigente por el término de duración de la Orden de Compra, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más, valor dentro del cual se considera incluido las multas y el de la Cláusula Penal.

B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Correspondiente al 10% del valor total de la Orden de Compra, vigente por el término de duración de la Orden de Compra, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Correspondiente al 5% del valor total de la Orden de Compra, vigente por el término de duración de la Orden de Compra, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La constitución de la garantía no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los términos establecidos en el presente estudio previo, ninguno de los amparos otorgados, expira por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El CONTRATISTA mantendrá vigente hasta la liquidación de la presente Orden de Compra las garantías a las cuales se refiere y están a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo.

PARÁGRAFO TERCERO: El monto de la garantía se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuya o agote.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando se haya reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del Contrato o se prorrogue, el CONTRATISTA ampliará el valor de la garantía otorgada o su vigencia, según el caso.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR EL ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta que la adquisición de los equipos se realizará a través de la o las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se tiene que los acuerdos comerciales, se tuvieron en cuenta en el numeral 7 de la Licitación Pública número CCENEG-051-01-2021, para seleccionar los proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, realizado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

IX. SOPORTES


Los documentos que soportan el presente estudio son:

- Requerimiento 002 de 2023 de fecha 30 de agosto de 2023

- Certificados de disponibilidad presupuestal – Vigencia 2023.

El presente estudio previo se expide a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2023.

Proyectó		Revisó			Aprobó
Adriana Fernanda Mogollón Jiménez	Andrés Mauricio Fernández Peña	María del Socorro Marín Cataño	Liliana Villarreal Castañeda	Fabio Heriberto Molina Arango	Clara Inés Ramírez Sierra
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 	Firma 	Firma 

ESTUDIO DEL SECTOR - ANALISIS ECONOMICO (ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO UNICO REGLAMENTARIO No. 1082 DE 2015)
El Área Administrativa dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, deja constancia que para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento llamado “ <i>Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos</i> ” y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.
Firma:  MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO Coordinadora del Area Administrativa

VIABILIDAD JURIDICA
En cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del Capítulo Cuarto del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.
Firma:  FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO Coordinador Área Jurídica



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	12523	Fecha Registro:	2023-08-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-027 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	2.848.846.134,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	2.848.846.134,00	Saldo x Comprometer:	2.848.846.134,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	12823	Fecha Registro:	2023-08-29	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
027 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI	C-2701-0800-36-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	Nación	16	CSF						
Total:						2.848.846.134,00	0,00	2.848.846.134,00	2.848.846.134,00	0,00

Objeto:	Se requiere contratar la adquisición de computadores para las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca
----------------	---

Firma Responsable



RESOLUCIÓN No. 6455

10 AGO. 2023

Por la cual se efectúan unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 y el artículo 19 del Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022 establecen que el jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.9.1.2.7. establece que: *“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”*.

Que mediante la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional expidió el Catálogo de clasificación Presupuestal con base en el cual se efectúa la desagregación del anexo del decreto de liquidación del presupuesto nacional.

Que mediante Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante Resoluciones 0004 y 0008 del 04 de enero de 2023 se desagregó y asignó el Presupuesto de inversión de la Rama Judicial de la vigencia 2023.

Que mediante Acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto del 2023, el Consejo Superior de la Judicatura concedió una autorización para distribuir recursos y delegar autorización para contratar la actividad de “Equipos”, del proyecto *“Transformación Digital de la Rama Judicial”*, a las direcciones seccionales.

Que en el artículo 2 del precitado acuerdo, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a la Directora Ejecutiva la autorización a las direcciones seccionales para adelantar la contratación de computadores, cuando los valores superen los 1500 SMMLV.

Que mediante Memorando DEAJIFM23-420 del 02 de agosto de 2023, el Director de la Unidad de Informática, solicitó un traslado presupuestal del proyecto de inversión "*Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional*" para financiar la distribución de recursos entre las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

Que, en el artículo 5 de la Resolución No. 4194 del 10 abril de 2023, se delegó expresamente a los Directores (as) Seccionales, como ordenadores del gasto, suscribir, en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, unos actos y contratos determinados.

Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Planeación de esta Dirección constató que es necesario efectuar algunos ajustes presupuestales de los recursos disponibles, con el fin de realizar la distribución de recursos presentada por la Unidad de Informática.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar la siguiente reducción de asignación en el Presupuesto Inversión del proyecto C-2701-0800-36 "*Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional*", así:

**UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROYECTO C-2701-0800-36 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL**

RUBRO	DESCRIPCION	REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL RECURSO 16 CSF
C-2701-0800-36	Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional	40.000.000.000
C-2701-0800-36-0-2701048-02	Adquisición de bienes y servicios - Servicio de apoyo en la gestión judicial - Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional	40.000.000.000
TOTAL INVERSIÓN		40.000.000.000

Los recursos reducidos quedan disponibles en la Unidad Ejecutora 270102 -Consejo Superior de la Judicatura para realizar los ajustes requeridos y atender las necesidades identificadas.

ARTÍCULO 2º. Realizar la asignación presupuestal del proyecto C-2701-0800-36 "*Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional*" a cargo de la Unidad de Informática, así:

**UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROYECTO C-2701-0800-36 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL**

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ASIGNACION SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 16 CSF
001	BOGOTA	10.199.148.207
002	MEDELLIN	6.217.979.626
003	BARRANQUILLA	1.243.290.453
004	CARTAGENA	873.644.581
005	TUNJA	4.425.764.320

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ASIGNACION SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 16 CSF
007	MANIZALES	427.716.720
009	POPAYAN	677.268.657
010	VALLEDUPAR	787.667.744
011	MONTERIA	250.730.491
012	NEIVA	2.271.516.325
014	SANTA MARTA	573.050.211
015	VILLAVICENCIO	687.462.470
016	PASTO	1.447.490.649
017	CUCUTA	1.961.472.082
019	ARMENIA	597.472.460
020	PEREIRA	201.567.649
021	BUCARAMANGA	2.408.195.801
025	SINCELEJO	270.395.627
026	IBAGUE	1.629.319.793
027	CALI	2.848.846.134
SUBTOTAL SECCIONAL		40.000.000.000

PARÁGRAFO. Los recursos asignados a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial se destinarán a la atención de las necesidades descritas y autorizadas en el acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto y el memorando DEAJIFM23-420 del 02 de agosto de 2023, en concordancia con las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTICULO 3°. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto de 2023, se autoriza a las siguientes direcciones seccionales de administración judicial, para que adelanten las contrataciones correspondientes a la adquisición de computadores de escritorio y portátiles.

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ASIGNACION SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 16 CSF
001	BOGOTA	10.199.148.207
002	MEDELLIN	6.217.979.626
005	TUNJA	4.425.764.320
012	NEIVA	2.271.516.325
017	CUCUTA	1.961.472.082
021	BUCARAMANGA	2.408.195.801
027	CALI	2.848.846.134

ARTICULO 4°. Los directores seccionales de Administración Judicial, para adelantar los procesos de contratación correspondiente a los recursos de inversión del proyecto C-2701-0800-36 "Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional", observaran las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la contratación pública.

ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **10 AGO. 2023**

PLA – 157
Aprobó: Luis Antonio Suarez.
Revisó: María Franza López
Proyectó: Silvia Moraes Saavedra/ Mary Luz Bobadilla

Firmado Por:

Nasly Raquel Ramos Camacho

Directora Ejecutiva

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Despacho Dirección

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62eb3d5b23ae913d541332688693eb0857f31687a40ba2b4f7c51230181dc486**

Documento generado en 10/08/2023 04:05:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ACUERDO PCSJA23-12085

(01/08/2023)

“Por el cual se concede una autorización para distribuir recursos y se delega autorización para contratar”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 12 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1° del Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre de 2022, se aprobó *“la desagregación de los proyectos de inversión de la Rama judicial vigencia 2023”*, en el que se incluye la actividad denominada *“6.12. Equipos”*, dentro del proyecto de *“Transformación Digital de la Rama Judicial”*.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico DT2023-64 del 12 de julio 2023, presenta propuesta de distribución recursos de la actividad denominada *“6.12. Equipos”*, que hace parte del proyecto de inversión *“Transformación Digital de la Rama Judicial”*, entre las direcciones seccionales de administración Judicial; así como, para delegar en la directora la autorización a las direcciones seccionales para adelantar las contrataciones correspondientes a la adquisición de computadores de escritorio y portátiles, cuyos valores superen los 1.500 SMMLV.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la directora ejecutiva de administración judicial para realizar la distribución de recursos de la actividad denominada *“6.12. Equipos”*, que hace parte del proyecto de inversión *“Transformación Digital de la Rama Judicial”*, entre las direcciones seccionales de administración judicial, así:

Dirección o Coordinación Seccional	Presupuesto a distribuir
Armenia	\$597.472.460
Barranquilla	\$1.243.290.453
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	\$10.199.148.207
Bucaramanga	\$2.408.195.801
Cali	\$2.848.846.134
Cartagena (Sin San Andrés Islas)	\$785.151.467
Coordinación San Andrés Islas	\$88.493.114
Cúcuta	\$1.961.472.082
Ibagué	\$1.629.319.793
Manizales	\$427.716.720
Medellín (sin Chocó)	\$5.798.396.506
Coordinación Chocó	\$419.583.120
Montería	\$250.730.491
Neiva (sin Florencia)	\$1.732.561.760
Coordinación Florencia	\$538.954.565
Pasto	\$1.447.490.649
Pereira	\$201.567.649
Popayán	\$677.268.657
Santa Marta	\$573.050.211
Sincelejo	\$270.395.627
Tunja	\$4.425.764.320
Valledupar (sin Riohacha)	\$113.074.535
Coordinación Riohacha	\$674.593.209
Villavicencio	\$687.462.470
Total	\$40.000.000.000

Parágrafo. Los recursos asignados a cada una de las direcciones seccionales de administración judicial se destinarán a la ejecución de las necesidades que detalla en las especificaciones técnicas, anexas al documento técnico DT2023-64 del 12 de julio 2023, presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Artículo 2. Delegar en la directora ejecutiva de administración judicial la autorización a las direcciones seccionales de administración judicial, para adelantar las contrataciones correspondientes a la adquisición de computadores de escritorio y portátiles, cuyos valores

superen los 1500 SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019.

Parágrafo. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará seguimiento a la ejecución de estos recursos.

Artículo 3. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, en Bogotá, D. C., el primero (1°) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN

Presidente

DEAJ/PCSJ/JAGT

Firmado Por:

Aurelio Enrique Rodríguez Guzman

Magistrado Presidente

Consejo Superior De La Judicatura

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70b9ba574e0989dbff31a29148fd8ff491230bc6f2062cfdb87afef3795113f6**

Documento generado en 01/08/2023 07:30:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



M E M O R A N D O DEAJIFM23-420

FECHA: 2 de agosto de 2023

PARA: LUIS ANTONIO SUAREZ ALBA
Director Unidad de Planeación

DE: CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática

ASUNTO: “Solicitud de asignación de recursos PCSJA23-12085”

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta el acuerdo PCSJA23-12085 “Por el cual se concede una autorización para distribuir recursos y se delega autorización para contratar”, de manera atenta me permito informar el rubro para realizar la distribución a las Direcciones seccionales:

PROYECTO	RUBRO	SITUACION	RECURSO
TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	C-2701-0800-36-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	CSF	16

Igualmente, la distribución asignada a cada seccional es la siguiente:

SECCIONAL	PRESUPUESTO A DISTRIBUIR
Armenia	597.472.460
Barranquilla	1.243.290.453
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	10.199.148.207
Bucaramanga	2.408.195.801
Cali	2.848.846.134
Cartagena (Sin San Andrés Islas)	785.151.467
Coordinación San Andrés Islas	88.493.114
Cúcuta	1.961.472.082
Ibagué	1.629.319.793
Manizales	427.716.720
Medellín (sin Chocó)	5.798.396.506

SECCIONAL	PRESUPUESTO A DISTRIBUIR
Coordinación Chocó	419.583.120
Montería	250.730.491
Neiva (sin Florencia)	1.732.561.760
Coordinación Florencia	538.954.565
Pasto	1.447.490.649
Pereira	201.567.649
Popayán	677.268.657
Santa Marta	573.050.211
Sincelejo	270.395.627
Tunja	4.425.764.320
Valledupar (sin Riohacha)	113.074.535
Coordinación Riohacha	674.593.209
Villavicencio	687.462.470
Total	\$40.000.000.000

En caso de que por restricciones del SIIF no sea posible individualizar los recursos de las Coordinaciones Seccionales y la Unidad a su buen cargo deba proyectar la Resolución correspondiente unificando cada coordinación a su respectiva Dirección Seccional, es importante que las Seccionales de Medellín, Neiva, Valledupar y Cartagena incluyan en las adquisiciones que realicen a sus coordinaciones seccionales, a fin de beneficiar a toda la población judicial.

Cordialmente,


CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
 Director Unidad de Informática

Preparó: Yuly Andrea Vásquez Castillo
 Profesional Universitaria-Unidad de Informática

Revisó: Mario Fernando Sarria Villota
 Director Administrativo-División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos



DEAJIFO23-504

Al contestar cite este número

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2023

Señores

DIRECTORAS Y DIRECTORES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
COORDINADORES SECCIONALES DE SOPORTE TECNOLÓGICO

Atn. Dr. JOSÉ EDUARDO GÓMEZ FIGUEREDO
Coordinador de Seccionales
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

ASUNTO: *“Remisión documentos relevantes de Acuerdo PCSJA23-12085 del 01/08/2023 y Resolución No. 6455 del 10/08/2023, y recomendaciones para adquisiciones”*

Respetados señores:

De manera atenta nos permitimos remitirles los siguientes documentos relevantes que forman parte del Acuerdo PCSJA23-12085 del 01/08/2023 *“Por el cual se concede una autorización para distribuir recursos y se delega autorización para contratar”* y de la Resolución No. 6455 del 10/08/2023 *“Por la cual se efectúan unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial”*, ésta última emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

1. DT2023-64 *Documento técnico para autorización de la distribución de recursos de la actividad “Equipos” incluida en el proyecto de inversión “Transformación Digital de la Rama Judicial” para la adquisición de computadores entre las Direcciones Seccionales, y para la delegación en la Dirección Ejecutiva de las autorizaciones para contratar, de acuerdo con su cuantía, en la versión que contiene los ajustes requeridos para la emisión del Acuerdo PCSJA23-12085 del 01/08/2023.*
2. Anexo al DT2023-64 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, en la versión que contiene los ajustes requeridos para la emisión del Acuerdo PCSJA23-12085 del 01/08/2023.
3. Memorando DEAJIFM23-420 de 2 de agosto de 2023, remitido por la Unidad de Informática a la Unidad de Planeación, en el que se informa el rubro y monto para realizar la distribución de presupuesto a las Direcciones Seccionales de conformidad con el Acuerdo PCSJA23-12085 del 01/08/2023, memorando que fue referenciado en la Resolución No. 6455 del 10 de agosto de 2023.

Adicionalmente, en el memorando se solicita *“En caso de que por restricciones del SIIF no sea posible individualizar los recursos de las Coordinaciones Seccionales y la Unidad a su buen cargo deba proyectar la Resolución correspondiente unificando cada coordinación a su respectiva Dirección Seccional, es importante que las Seccionales de Medellín, Neiva, Valledupar y Cartagena incluyan en las adquisiciones que realicen a sus coordinaciones seccionales, a fin de beneficiar a toda la población judicial”*

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

1. Teniendo en cuenta que las fechas de emisión del Acuerdo PCSJA23-12085 del 01/08/2023 y de la Resolución No. 6455 del 10/08/2023 son posteriores a las establecidas en el cronograma DT2023-64, se sugiere el siguiente cronograma actualizado.

Actividad	Fecha de inicio	Fecha final
Difusión y comunicación a Direcciones Seccionales	11/08/2023	14/08/2023
Preparación de las solicitudes de información RFI	15/08/2023	17/08/2023
Lanzamiento solicitudes de información RFI	18/08/2023	18/08/2023
Duración solicitudes de información RFI (5 días hábiles)	18/08/2023	28/08/2023
Revisión retroalimentación solicitudes de información	29/08/2023	30/08/2023
Lanzamiento eventos de cotización RFQ	31/08/2023	31/08/2023
Duración eventos de cotización RFQ (10 días hábiles)	31/08/2023	08/09/2023
Verificación resultados eventos de cotización RFQ	11/09/2023	11/09/2023
Generación y legalización órdenes de compra	12/09/2023	14/09/2023
Ejecución órdenes de compra	15/09/2023	15/12/2023

2. El anterior cronograma es conforme con la Circular PCSJC17-8 del Consejo Superior de la Judicatura, que establece que las Direcciones Seccionales utilizarán las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación.
3. Dependiendo de la cuantía para contratar en cada caso, algunas Direcciones Seccionales deberán realizar el trámite de autorización ante el respectivo Consejo Seccional de la Judicatura, por lo que se recomienda que realicen este proceso cuanto antes y puedan ejecutar sus fases precontractuales y contractuales lo más cerca posible con respecto al cronograma propuesto anteriormente.
4. Para agilizar el punto anterior, las Direcciones Seccionales, de acuerdo con su propia determinación, podrán adelantar el RFI en forma simultánea con sus trámites de autorización.
5. Se aclara que las destinaciones de computadores que aprobó el Consejo Superior son las que están indicadas en el Documento Técnico, a saber:

Computadores portátiles: Destinados a Jueces y Magistrados que no cuenten con estos elementos.

Computadores de escritorio Todo en Uno - AIO: Destinados al resto de la población judicial. Se resalta lo establecido en el Documento Técnico: "(...) los magistrados a nivel nacional pueden ser asignatarios simultáneamente tanto de computador de escritorio como de computadores portátiles, mientras que en el caso de los jueces, estos son asignatarios únicamente de computador portátil, de acuerdo con lo indicado en sesión del Consejo Superior llevada a cabo el 5 de octubre de 2022".

6. Por el contrario, según está establecido en el Documento Técnico, las cantidades de computadores portátiles y AIO que sirvieron de base a la distribución del presupuesto son cantidades estimadas. Esto quiere decir que cada Dirección Seccional puede concordar o diferir de la necesidad estimada de los elementos a adquirir según sus propias cifras, con la

debida justificación y soportes, y debe establecer en sus documentos precontractuales las cantidades de equipos a adquirir en cualquiera de los dos casos (es decir, debe justificar y soportar las cifras de sus elementos a adquirir tanto si está de acuerdo con la necesidad estimada planteada en el Documento Técnico, o bien, si tiene cifras diferentes).

7. En cualquier caso, cada Dirección Seccional de Administración Judicial será la responsable por la totalidad del proceso de contratación, desde su fase inicial de determinación de las necesidades, toda su fase precontractual y contractual, incluyendo la supervisión y finalmente, el cierre y liquidación de cada contrato que se suscriba con los recursos distribuidos.
8. Si los recursos distribuidos no fueren suficientes para satisfacer la necesidad en materia de adquisición de portátiles y computadores de escritorio, la Dirección y/o Coordinación Seccional tendrá a su cargo la priorización de las adquisiciones a realizar, de acuerdo con las necesidades de los despachos bajo su jurisdicción.
9. Las Direcciones Seccionales deben adelantar la solicitud de información – RFI, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios: *“Las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP en calidad de compra o alquiler que requieren a los proveedores a través de eventos de consulta (RFI) en la TVEC”*.
10. Se adjunta formato *RFI de ejemplo*, para facilitar a las Direcciones Seccionales la construcción de este archivo de acuerdo con sus propias necesidades, reiterando que la totalidad del proceso de contratación – incluyendo el manejo sobre la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano– son de responsabilidad de las Direcciones Seccionales. La duración de publicación del RFI no debe ser inferior a cinco (5) días hábiles.
11. Durante el lanzamiento del Evento de Cotización – RFQ en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, la Dirección Seccional a través de un adecuado manejo de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, debe realizar lo pertinente para que los participantes del Acuerdo Marco tengan claras las condiciones de la solicitud de información – RFI remitida con antelación, vinculándola al evento de cotización.
12. Durante el período de tiempo que se encuentre abiertos la solicitud de información – RFI y el evento de cotización – RFQ, cada Dirección Seccional deberá dar respuesta a los mensajes y observaciones que en la plataforma realicen los proveedores.
13. Cada Dirección Seccional deberá informar a la Unidad de Informática los siguientes aspectos a través de hoja de cálculo compartida, formulario en Microsoft Forms o cualquier otro recurso compartido que se indique para ello:
 - a. El día de lanzamiento de sus eventos de cotización, deberá suministrar el número de los eventos de cotización que fue lanzado, las cantidades requeridas, el presupuesto oficial, así como la fecha de lanzamiento.
 - b. El día de cierre de cada evento de cotización, deberá suministrar el valor de la menor oferta económica, el nombre del proponente con la menor oferta económica, la marca y modelo ofrecido.

14. Ya en la ejecución de las órdenes de compra resultantes, en cada Dirección Seccional deberán adelantarse las actividades necesarias para que las sedes, despachos, jueces y/o servidores judiciales destinatarios de los equipos a adquirir, faciliten el recibo e instalación de los elementos y de igual manera, que en los casos de remplazo de sus computadores actuales para que éstos puedan ser trasladados a otro compañero que lo requiera, no sean reticentes a este traslado.
15. En cada Dirección Seccional deberán registrarse los ingresos, traslados, reintegros y bajas que surjan en ocasión con la adquisición e instalación de los computadores en el aplicativo SICOF.
16. En sentido similar al numeral anterior, el Documento Técnico establece:

“Puede observarse que hay un exceso de computadores de cualquier antigüedad con relación a los empleados de la Rama Judicial, lo que implica que hay un sub-registro de las bajas en SICOF.

Por ello, la Dirección Ejecutiva requerirá a las Direcciones Seccionales la actualización de la información de los inventarios de computadores en SICOF, en particular, el registro de las bajas que ha tenido lugar, y emitirá instrucciones para dar de baja los equipos más obsoletos en la medida en que sean reemplazados por adquisiciones de nuevos equipos.”

Por esta razón, se requiere a las Direcciones Seccionales actualizar en lo que queda del año, el inventario del Sistema de Información Contable y Financiera – SICOF en materia de existencia de computadores, dando de baja todos los computadores inservibles y en particular, los computadores de escritorio que no estén en uso real y que tengan más de 10 años de ingresados al inventario de la Rama Judicial, por ser completamente obsoletos.


Lo anterior no quiere decir que no pueda haber equipos de menos antigüedad y que igual, presenten obsolescencia, sino que hay que empezar a salir de los equipos más obsoletos, al menos los que aún figuran en los inventarios de la Entidad.

Para cualquier inquietud adicional, pueden comunicarse con Mario Fernando Sarria Villota a través de chat de WhatsApp (314 873 25 61), Teams (msarriav@deaj.ramajudicial.gov.co), o al correo electrónico mriverau@deaj.ramajudicial.gov.co, sólo que en este medio cualquier respuesta puede tomarse más tiempo, ya que se daría traslado al profesional que esté disponible para atender el asunto.

Cordialmente,


CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática

Anexos: DT2023-64 Documento técnico
Anexo al DT2023-64 – Especificaciones Técnicas Mínimas
Memorando DEAJIFM23-420
Ejemplo de formato RFI

Preparó: Mario Fernando Sarria Villota – Director Administrativo
División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos 



DEAJIFO23-514

Al contestar cite este número

Bogotá, D.C., 18 de agosto de 2023

Señores

DIRECTORES Y COORDINADORES
SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Atn. Dr. JOSÉ EDUARDO GÓMEZ FIGUEREDO
Coordinador de Seccionales
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Asunto: *“Actualización - Opinión técnica favorable de carácter general – Provisión de computadores por parte de Direcciones Seccionales (v. agosto de 2023)”*

Cordial Saludo,

La Resolución 7025 de 31 de diciembre de 2019 adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de obligatorio cumplimiento en todas las actuaciones contractuales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Ejecutivas Seccionales.

En este Manual se establece en su sección 3.2. DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LAS DIRECCIONES SECCIONALES, lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, corresponde a los Directores(as) Seccionales, como ordenadores del gasto, suscribir en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, los actos y contratos que deban celebrarse según la delegación contenida en el presente manual, en cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del citado artículo.

Por lo tanto podrán:

- a. *Suscribir los actos y contratos para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, que se financien con el presupuesto de la Rama Judicial, con destino a los tribunales, consejos seccionales, juzgados y oficinas administrativas, en el ámbito de su jurisdicción.*

(...)

- b. *Suscribir los contratos o convenios de donación o comodato, que sean necesarios para garantizar la oportuna prestación del servicio de*

*administración de justicia, para lo cual se verificará según sea el caso la procedencia del recurso. Cuando el objeto sea recibir inmuebles, vehículos y bienes informáticos y servicios telefónicos, se requiere obtener **opinión técnica favorable** de la Unidad de Infraestructura Física respecto de los inmuebles; de la Unidad Administrativa respecto de los vehículos y servicios telefónicos; **de la Unidad Informática respecto de los bienes informáticos**, y de la Unidad de Recursos Humanos en lo relativo a los servicios a recibir”*

Con relación a lo anterior, se han recibido consultas de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, preguntando por autorización de la Unidad de Informática para proveer, con sus propios medios, equipos de cómputo portátiles para los servidores y despachos de la Rama Judicial en el ámbito de su jurisdicción.

Por ello, la Unidad de Informática se permite tratar el asunto con relación a lo de su competencia en el presente oficio, así:

ANTECEDENTES

Lineamientos de austeridad del gasto

En vigencias anteriores hasta 2018 (inclusive), el gobierno nacional expedía como parte de los Decretos de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la siguiente vigencia fiscal, un acápite de Austeridad del Gasto, en el que indicaba que las Entidades que formaban parte del Presupuesto General de la Nación debían abstenerse de: *“Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.”*.

Esta tendencia cambió con el Decreto 2411 de 2019, que indicó que *“El Gobierno nacional reglamentará mediante Decreto un Plan de Austeridad del gasto durante la vigencia fiscal de 2020 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*.

Fue así como en 2020, el gobierno nacional emitió el Decreto 1009 de Julio 14 de 2020 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”*, en el que se estableció que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación se abstendrían de:

“Adquirir bienes muebles tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, salvo que los mismos sean necesarios para el normal funcionamiento de las entidades, sus dependencias, o la adecuada prestación del servicio, previa justificación.”

La novedad fue que a diferencia de la redacción anterior, que iniciaba considerando que los bienes listados no eran necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones, ahora se indicaba que las entidades debían abstenerse de su adquisición,

salvo que sean necesarios, previa justificación.

Posteriormente, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 371 de 8 de abril de 2021, así como el Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, correspondientes a los Planes de Austeridad del Gasto 2021 y 2022, respectivamente.

En estos nuevos decretos, ya se no indica la abstención de realizar adquisiciones de computadores portátiles.

Sin embargo, esto no riñe con la determinación anterior: que en términos generales, no se deba realizar adquisición de equipos tecnológicos salvo que sean necesarios para el normal funcionamiento de las entidades, sus dependencias, o la adecuada prestación del servicio, previa justificación de dicha necesidad.

Adquisición de Portátiles para Jueces y Magistrados a partir de 2021

En el año 2021 la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial suscribió la Orden de Compra 77160 (Contrato 133 de 2021), cuyo objeto fue *“Adquirir e instalar computadores portátiles para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial a Nivel Nacional.”*

En la identificación de la necesidad del documento de estudios previos de esta contratación, se estableció:

“En adición a las necesidades de computadores portátiles reportadas por las Altas Cortes, el Grupo De Proyectos Especiales de Tecnología y el Grupo de Gestión de Proyectos Especiales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial propone ampliar el cubrimiento de equipos portátiles para Tribunales Superiores y Administrativos, asignando un (1) equipo por tribunal, de tal manera que cubra las necesidades de la Presidencia, o algún magistrado que requiera desplazarse fuera de la sede para cumplir con una actividad relacionada con las funciones de su cargo.

(...)

Dadas las restricciones presupuestales y las necesidades de computadores portátiles que requiere la Rama Judicial a nivel nacional, se plantea adquirir computadores portátiles en tres (3) fases adquiriendo 388 equipos en una primera fase durante la vigencia 2021, agotando la segunda y tercera fase en los años 2022 y 2023, con una cobertura, distribuida en estas vigencias de la totalidad de funcionarios judiciales, 5.560 jueces y magistrados, en todo el país.”

Esta iniciativa ha continuado a través de la suscripción de los contratos 267-2022 (Portátiles para jueces y magistrados de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas), así como el contrato 326-2022 (Portátiles para jueces y magistrados a nivel nacional), sin que al momento se haya

cumplido el objetivo de brindar este tipo de equipos a la totalidad de jueces y magistrados del país.

Acuerdo PCSJA23-12085 “Por el cual se concede una autorización para distribuir recursos y se delega autorización para contratar”

El 1 de agosto de 2023 el Consejo Superior emitió el Acuerdo PCSJA23-12085, mediante el cual se distribuye un total de \$40.000 millones de pesos a nivel nacional.

Forman parte de este Acuerdo el DT2023-64 así como su Anexo de Especificaciones Técnicas.

En el DT2023-64 se explica el procedimiento para la estimación del presupuesto a distribuir, así como la finalidad de la adquisición de computadores de escritorio AIO y portátiles para la que se distribuye, a saber: Reducir la obsolescencia de los computadores de escritorio de la Rama Judicial, y cumplir objetivo citado previamente de dotar con un computador portátil a cada uno de los jueces y magistrados del país.

El Consejo Superior solicitó como condición previa para la emisión del citado acuerdo, la identificación de las especificaciones técnicas mínimas, mismas que fueron propuestas en primer término por la Unidad de Informática, y que fueron ajustadas hasta la emisión del citado acuerdo con la intervención, observaciones, recomendaciones y finalmente, visto bueno, de la Unidad de Transformación Digital, así como del Grupo Estratégico del Consejo Superior de la Judicatura.

Estas especificaciones fueron dadas a conocer a nivel nacional por la Unidad de Informática a través de Oficio DEAJIFO23-504 de 14 de agosto de 2023 “Remisión documentos relevantes de Acuerdo PCSJA23-12085 del 01/08/2023 y Resolución No. 6455 del 10/08/2023, y recomendaciones para adquisiciones”.

OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE

Con base en las consideraciones anteriores, la Unidad de Informática emite la presente OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DE CARÁCTER GENERAL para la contratación por parte de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, de equipos de cómputo portátiles y computadores de escritorio todo en uno (recomendados) o convencionales, bien sea con recursos distribuidos por el Nivel Central o bien, con su propia gestión y sus propios recursos, en los siguientes términos:

1. Alcance

La presente opinión técnica favorable se emite para contratación de equipos de cómputo de escritorio (todo en uno o convencionales) o portátiles, que en adelante se

denominarán con el término genérico de *computadores*. No se incluye en la presente opinión técnica favorable equipos como celulares o tabletas, ni tampoco servidores u otros equipos de cómputo de alta gama.

La presente se da exclusivamente en lo relacionado con los aspectos técnicos de los elementos a adquirir y NO en lo relacionado con la necesidad, ni con la proposición de los elementos “*computadores*” como la solución a ésta, ni con la modalidad de provisión, que puede ser, por ejemplo, adquisición, arriendo, permuta o comodato.

En consecuencia, la necesidad, la modalidad de la provisión, las justificaciones correspondientes, así como la gestión gerencial y de los recursos para su adquisición, y demás trabajos, previsiones o esfuerzos para la ejecución de la contratación una vez suscrita.

En conclusión, la justificación de la necesidad de los computadores, la solución técnica elegida y la modalidad de provisión en cada caso es responsabilidad exclusiva de la Dirección Seccional, así como la planeación y todas las gestiones precontractuales, contractuales (incluyendo la supervisión) y post-contractuales de los contratos que se llegaren a suscribir, y la provisión de los recursos o servicios necesarios para poner y mantener en operación los computadores a adquirir; así como la financiación cuando los procesos se adelanten con recursos propios de la Dirección Seccional.

2. Especificaciones técnicas mínimas

En concordancia con los antecedentes citados, los equipos que se contraten deberán contar las siguientes especificaciones técnicas MÍNIMAS:

Computadores portátiles

Especificación	Característica mínima* PORTÁTIL estándar – línea corporativa
Línea	Corporativa
Pantalla	14" full HD, retroiluminada y antirreflejo
Peso	1,8 kg máximo
Procesador	8 cores y 16 hilos, frecuencia base 3.2 GHz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
Umbral de rendimiento	Productividad avanzada: 5000 PCMark10 (±3%, según AMP)
Almacenamiento interno	Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe
Memoria interna	16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB
Puertos USB	3 puertos USB 3.0, al menos 2 de ellos SS (Superspeed)
Puertos de video	1 puerto de HDMI
Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 (estándar o mini o con adaptador USB + puerto USB adicional) 10/100/1000
Conectividad inalámbrica	WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x
Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4
Características para videoconferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.
Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo

Dispositivos de entrada	Teclado en español y dispositivo señalador de dos clics incorporados
Administración y seguridad	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Ranura de Kensington con guaya de seguridad compatible Lector biométrico para autenticación en el sistema operativo
Certificaciones	- Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificación EPEAT Oro - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H
Otros accesorios	- Base refrigerante para portátil - Teclado en español y mouse de 3 botones (inalámbricos)

Computadores de Escritorio

Especificación	Característica mínima* AIO estándar
Línea	Corporativa
Pantalla	AIO 23,8" full HD, retroiluminada y antirreflejo
Peso	-
Procesador	6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
Umbral de rendimiento	Productividad intermedia: 4000 PCMark10 (±3%, según AMP)
Almacenamiento interno	Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe
Memoria interna	16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB
Puertos USB	6 puertos USB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed)
Puertos de video	1 puerto de video libre: HDMI o Display Port
Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 10/100/1000
Conectividad inalámbrica	WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x
Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4
Características para videoconferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.
Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo
Dispositivos de entrada	Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB
Administración y seguridad	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Guaya de seguridad para la fuente de poder (si es externa)
Certificaciones	- Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificación EPEAT Oro - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H
Otros accesorios	Unidad de DVD RW+ interna o externa

En aquellos casos en que los computadores se provean a través de contratos de comodato, cada Dirección Seccional podrá aceptar características inferiores a las anteriormente establecidas, justificando lo correspondiente en la documentación precontractual; sin dejar de observar que los equipos deben contar con todo lo necesario para su operación, sin que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial deba incurrir en gastos adicionales.

3. Procedimiento para licenciamiento ofimático

Cuando la provisión de computadores se adelante a través de la modalidad de adquisición, la Dirección Seccional deberá radicar tan pronto se conozcan las cantidades finales de equipos a adquirir, un caso en la Mesa de Ayuda, indicando que requiere tanta cantidad de licencias ofimáticas como computadores adquiridos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Unidad de Informática cuenta con administración de licencias para Ofimática a través del Centro de Servicios de Licencias por Volumen de Microsoft (VLSC) para los productos Government OLP. Por tanto, y teniendo en cuenta el tipo de licenciamiento es necesario validar la disponibilidad de licencias antes de que sean asignadas o instaladas en algún equipo.

En consecuencia, la mesa de ayuda y/o la Unidad de Informática responderá dando las indicaciones de cómo será licenciada la ofimática de estos equipos, que puede ser total o parcialmente a través de licencias nuevas o licencias reutilizadas (*open*); o indicará, si es el caso, la no disponibilidad de licencias o recursos para las mismas, en cuyo caso, estas deberán ser provistas como parte de la adquisición de los equipos por parte de las Direcciones Seccionales.

En la provisión de computadores que no sean mediante adquisición, la Dirección o Coordinación Seccional deberá proveer las licencias ofimáticas, o bien, requerir los elementos con esta licencia instalada.

Importante: Si el despacho o usuario destinatario del equipo cuenta con una suscripción al servicio de comunicaciones Office 365 E3, deberá descargarse e instalarse la suite ofimática con la que se cuenta en virtud de esa suscripción.

4. Reporte de las contrataciones realizadas

A través del Memorando DEAJIFM21-511 se estableció el procedimiento para atención por garantía postventa de equipos tecnológicos adquiridos por la Rama Judicial, que contiene los lineamientos y actividades requeridas para la gestión correspondiente

En procura de ofrecer a las Direcciones y Coordinaciones Seccionales el apoyo necesario en estos casos, es preciso que la Unidad de Informática y la Mesa de Ayuda conozcan previamente los contratos de adquisición de elementos tecnológicos que se hayan en las direcciones seccionales.

Por ello es necesario que, tanto para las contrataciones que se adelanten con ocasión de la presente opinión técnica favorable como para aquellas contrataciones en curso, la Dirección Seccional debe informar a través de oficio a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo siguiente:

Número de orden de compra / contrato

Fechas de suscripción y terminación
Contratista
Valor inicial
Marca, modelo, descripción, cantidades y valores de los elementos provistos
Fecha estimada o cumplida de recibo e instalación de la totalidad de equipos

Este reporte deberá ser realizado:

- a. A la fecha de la suscripción del contrato u orden de compra
- b. En fecha posterior, en caso de novedades (adición / reducción de cantidades, finalización de la totalidad de instalaciones en fechas diferentes a las previstas) con respecto al reporte anterior

Con esta información, la Unidad de Informática y la Mesa de Ayuda establecerán los contactos para poder ejecutar el procedimiento descrito en el memorando DEAJIFM21-511 y sus anexos.

El presente oficio sustituye lo establecido previamente en el oficio DEAJIFO22-1340 y sus precedentes, y está estructurado para ser una línea base para la generalidad de servidores judiciales.

Sin embargo, se aclara que estas especificaciones son mínimas, y que la Dirección Seccional podrá definir características superiores o adicionales para satisfacer necesidades específicas que requieran mayor capacidad en el puesto del usuario final.

Cordialmente,

CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática

Preparó: Mario Fernando Sarria Villota - Director Administrativo
División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos